

PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A UN SERVICIO (PEVS)

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con enfermedad mental > Ayudas económicas para ti o las personas que te cuidan

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

Para quién

Personas con derecho a acceder al servicio correspondiente.

Cuantía

Variable en función del servicio.

Condiciones

Reunir requisitos del servicio correspondiente.

Disponibilidad de **recurso privado**.

Empadronamiento.

¿En qué consiste?

La Prestación Económica Vinculada al Servicio - PEVS se otorga cuando una persona tiene derecho a un servicio, pero el Sistema Vasco de Servicios Sociales no puede garantizar temporalmente el acceso al mismo en el marco de los servicios integrados en dicho sistema. La ayuda se destina a facilitar el acceso, fuera del sistema público a una prestación o servicio de características similares ([ficha 3.4.1](#)).

- Es de carácter periódico.
- Es de carácter temporal y excepcional, otorgándose únicamente durante el periodo que

media entre el reconocimiento del derecho de la persona usuaria y su acceso efectivo a la correspondiente prestación o servicio dentro del SVSS, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley de Servicios Sociales.

- Se extingue cuando la persona accede a un servicio integrado en el SVSS.

¿Para quién?

Las personas que cumplan con los criterios del servicio concreto al que se vincula la prestación.

¿Cuál es la cuantía?

Su importe máximo se fija anualmente por Ayuntamientos, Diputaciones o Gobierno Vasco, dependiendo del tipo de servicio. La cuantía que se percibe varía para cada persona teniendo en diversos factores:

- El coste del servicio
- La capacidad económica de la persona que lo solicita.
- Si se hace uso o no de otros servicios sociales (salvo teleasistencia que es compatible)
- El cobro de otras prestaciones o complementos similares.

¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

Reunir los requisitos de acceso del servicio al que se vincula la prestación.

Tener empadronamiento en un municipio del territorio correspondiente a la administración a la que se solicita la prestación.

Acreditar que se dispone de plaza en un recurso privado autorizado.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Ampliar información:

- [Prestación económica vinculada al servicio en Araba](#)
- [Prestación económica vinculada al servicio en Bizkaia](#)
- [Prestación económica vinculada al servicio en Gipuzkoa](#)

[Consultar información completa](#)